

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONOSIS**

**INFORMACIÓN PARA INTERESADOS EN IMPORTAR ANIMALES
MENORES**

1. **EL DECRETO N°. 1132 DEL 20 DE AGOSTO DE 1970, ESTABLECE QUE TODO ANIMAL MENOR, INTRODUCIDO A LA REPUBLICA DE PANAMA SERA RECIBIDO EN LA CUARENTENA DE ANIMALES MENORES DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN LAS OFICINAS DE CUARENTENA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN.**
2. **LA CUARENTENA DOMICILIARIA SE OTORGA BASADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 183 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2001 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CUARENTENA DOMICILIARIA PARA LOS ANIMALES MENORES QUE TENGAN SUS DOCUMENTOS EN REGLA.**
3. **REQUISITOS EXIGIDOS AL PROPIETARIO O PERSONA RESPONSABLE EN PANAMA.**
 - a. Vacunación contra rabia y certificado de buena salud expedido por un Medico Veterinario idóneo, estos documentos deberán consularizarse en entidad diplomática panameña en el país de origen.
 - b. Debe presentar una solicitud con tres días (3) de anticipación como mínimo de la llegada de las mascotas, esta solicitud debe estar dirigida a la jefatura del Departamento de Control de Zoonosis con la generales del animal (raza, edad, color, sexo, nombre, origen y señas particulares,) procedencia, no. de vuelo y nombre de línea aérea, fecha y hora de arribo, datos del propietario o interesado (nombre, N°. de cedula o pasaporte, dirección domiciliaria o teléfono, con el compromiso del propietario o interesado en declarar el tiempo que permanecerá la mascota en el país en caso de animales en transito, o el de cumplir con los requisitos exigidos si va a residir permanentemente en el territorio nacional.
 - c. Al Medico Veterinario de Cuarentena de Animales Menores/MINSA en el Aeropuerto de Tocumen se le hará entrega de los documentos sanitarios los cuales le otorgarán su ingreso al país.
 - d. El animal debe ser entregado a su dueño o interesado por el Médico Veterinario, exclusivamente en las oficinas de Salud ubicadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
 - e. El costo de la cuarentena es de **B/.130.00 balboas (ciento treinta balboas 130/00)** y el pago deberá hacerse en el Banco Nacional, (en efectivo), ubicado en la primera planta del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. cuyo horario es de 8:00a.m. a 8:00p.m. El comprobante del pago deberá devolverse al Médico Veterinario de la cuarentena de animales menores del Ministerio de Salud.

**PARA CUALQUIER OTRA INFORMACION ESTAMOS A SU ENTERA DISPOSICION EN LOS TELEFONOS 512-9338 Secretaria Sra. Nella FAX 512-9449 Dr. Alfonso De León -Dra. Damaris Contreras Edificio 265-primer piso Corregimiento de Ancón,
Aeropuerto Internacional de Tocumen 238-3855 Srta. Miriam- Sra. Luz Dr. Jaime Paz 6585-0531
MIDA 238-4020-4234**

NOTA: Se recomienda a los interesados que previo a la solicitud de Cuarentena Domiciliaria del Ministerio de Salud, soliciten un permiso de importación en las oficinas de Cuarentena Agropecuaria del MIDA.